



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL**

#### **4861** *Aprobación y cobro del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de 2023*

Una vez aprobado por la Alcaldía el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del año 2023 y de acuerdo con el que se establece en la actual legislación, se expone al público por un plazo de 20 días, en las oficinas del Ayuntamiento y en las oficinas de la Gerencia Territorial del Catastro, y se notifica a los señores contribuyentes incluidos que contra las liquidaciones respectivas se podrá presentar, de acuerdo con el que prevé el artículo 14 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante el alcalde, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la exposición pública.

El periodo de cobro en voluntaria será del 1 de Junio de 2023 hasta el 15 de Agosto de 2023.

Acabado el plazo, se procederá al cobro por vía ejecutiva con un recargo del 20%.

Asimismo, se informa que se ha aprobado establecer la fecha de 3 de Julio de 2023 para la presentación al cobro de los recibos domiciliados en la entidades bancarias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del año 2023.

Es Mercadal en la fecha de la firma electrónica (*19 de mayo de 2023*)

**El alcalde**

Francesc X. Ametller Pons